

d) Importe de la adjudicación:

- Lote número 1: 35.700 euros (IVA exento).
- Lote número 2: 48.000 euros (IVA exento).
- Lote número 3: 22.539,33 euros (IVA incluido).
- Lote número 4: 48.500 euros (IVA exento).

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El gerente del Distrito de Puente de Vallecas, José Antonio Ramos Medrano.

(02/191/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Organización y Régimen Jurídico
Departamento de Responsabilidad Patrimonial

Advertidos errores en el anuncio de emplazamiento para notificación del Departamento de Responsabilidad Patrimonial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 14, de 18 de enero de 2010 (página 199), se procede a su rectificación mediante la publicación íntegra del citado anuncio que se incluye a continuación.

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que abajo se relacionan sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica, con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto, deberán comparecer dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla.

Quedan advertidos de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros “Responsabilidad Patrimonial” y “Expedientes de Responsabilidad Patrimonial”, cuya finalidad es satisfacer los daños y perjuicios ocasionados a los ciudadanos como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid), ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Número de documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o código de identificación fiscal. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución, requerimiento, trámite de audiencia. — Normativa legal aplicable. — Fecha de resolución, de requerimiento, del trámite de audiencia

1. — 203/2007/00311. — Sociedad DEA. Consultores de Comercio. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Notificación Resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/1993, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. — 22 de julio de 2009.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—PO del Director General de Organización y Régimen Jurídico, la Jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, María del Prado Díaz Sobrino.

(03/2.352/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas

ANUNCIO

Resolución de 13 de octubre de 2009, del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto por Club Deportivo Santa Eugenia.

Visto el escrito presentado por Club Deportivo Santa Eugenia, con registro de entrada de fecha 28 de septiembre de 2009 y número de anotación: 2009/1226148, calificable como recurso de reposición según los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa lo siguiente:

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por decreto del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas de 28 de agosto de 2009 y número 706 acuerda el desistimiento de la subvención solicitada por el Club Deportivo Santa Eugenia.

Segundo.—El Club Deportivo Santa Eugenia, disconforme con la anterior resolución, interpone recurso de reposición alegando en síntesis que no recibió notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—El órgano competente para resolver el recurso es el concejal-presidente de Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los concejales-presidentes y en los gerentes de los Distritos.

Segundo.—Tal y como establece el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud. Así, para el caso planteado, la notificación debía cursarse en la calle Fuentespina, número 6, lugar señalado por la entidad deportiva en la solicitud, y así fue practicada, tal y como se desprende del expediente.

Tercero.—En lo referente a la persona que ha recibido la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del apartado 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si cuando la notificación se practica en el domicilio del interesado, este no se halla presente, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Así, en el supuesto analizado, la recepción de la notificación ha tenido lugar conforme a lo dispuesto en este precepto.

El concejal-presidente de este Distrito, mediante decreto de fecha de 13 de octubre de 2009, y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación del alcalde, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 18 de junio de 2007 y de la gerente de la Agencia Tributaria Madrid, mediante resolución de 10 de febrero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Club Deportivo Santa Eugenia contra el decreto de 28 de agosto de 2009 por el que se reconoce el desistimiento de la subvención en base a argumentos de falta de notificación, dado que el interesado no atendió al requerimiento de subsanación de solicitud de fecha 18 de junio de 2009, siendo correcta la notificación practicada conforme a los artículos 59.2 y 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la expresada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación de la presente resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

lo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 18 y 38 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(02/14.288/09)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Rectificación

En el anuncio (02/13.872/09), publicados en suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302 (fascículo I), de 21 de diciembre de 2009, página 75, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “S-I-3594/09. — Mediate Gutiérrez, Jacinto”; debe decir: “S-I-3594/09. — Medieta Gutiérrez, Jacinto”.

Madrid, a 22 de enero de 2010.

(03/2.550/10)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

“Plaza Estación Complutense, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bloque de despachos profesionales, sita en parcela 5B “Norte”, delimitando con la calle Carabaña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 13 de enero de 2010.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/563/10)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

“Plaza Estación Complutense, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de garaje-aparcamiento subterráneo bajo edificio residencial para uso terciario, sita en parcela 5B “Norte”, delimitando con la calle Carabaña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 13 de enero de 2010.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/564/10)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Rectificación

En el anuncio (02/12.458/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de fecha 17 de noviembre de 2009, página 93, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

En el punto 20:

Donde dice: “expediente número 2008409, incoado por resolución de Alcaldía-Presidencia número 535, de 20 de diciembre de 2008”.

Debe decir: “expediente número 2008409, incoado por resolución de Alcaldía-Presidencia número 535, de 20 de julio de 2009”.

Madrid, a 22 de enero de 2010.

(03/2.582/10)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Emisarios Generales (tramo común) de los Sectores PP-4, “Cárcavas Este”; PP-5, “Carretera de Villaviciosa”; PP-8, “Parque de Actividades El Lucero”; “Retamar de la Huerta” y “Distrito Norte”, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

No habiéndose podido notificar tal circunstancia a los interesados que al final se relacionan, sirva el presente anuncio de notificación a los mismos de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significando que podrán examinar el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las Oficinas Municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planteamiento y Gestión, calle Fábricas, número 8, con vuelta a calle Industrias, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de Este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Interesado.—Último domicilio conocido

“Fuente Cisneros, Sociedad Limitada”.—Finca Fuente Cisneros, sin número, 28932 Móstoles.

“Red Carpa, Sociedad Anónima”.—Calle Samaria, número 4, primero izquierda, 28009 Madrid.

“Corporación Ares Parque, Sociedad Anónima”.—Calle Samaria, número 4, primero izquierda, 28009 Madrid.

En Alcorcón, a 22 de diciembre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/269/10)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón en la parcela de dotaciones privadas (U-PD), situada en la manzana 8 del PP-2, del “Área de Centralidad N-V”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planteamiento y Gestión, calle Fábricas, número 8, con vuelta a calle Industrias, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el